

1 **ACTA 287-13**
2 **Sesión Ordinaria 190**
3

4 Acta número doscientos ochenta y siete correspondiente a la Sesión Ordinaria número ciento
5 noventa, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil
6 dieciséis en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve
7 horas con cinco minutos del jueves doce de diciembre del dos mil trece, con la asistencia de las
8 siguientes personas:

9
10 **REGIDORES PROPIETARIOS**

11
12 Max Gamboa Zavaleta (PLN)
13 Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)
14 Amalia Montero Mejía (PYPE)
15 Daniel Langlois Haluza (PYPE)
16 Juan Carlos Arguedas Solís (PML)
17 Rosemarie Maynard Fernández (PAC)
18 Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)

10 **REGIDORES SUPLENTE**

11
12 Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)
13 Marcelo Azúa Córdova (PLN)
14 Diana Guzmán Calzada (PYPE)
15 Ricardo Marín Córdoba (PYPE)
16
17 Kenneth Pérez Venegas (PAC)

19
20 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

21
22 Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE)
23 Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)
24 Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

25
26 **PRESIDE LA SESIÓN**

Sr. Max Gamboa Zavaleta

27
28 **ALCALDE MUNICIPAL**

Bach. Arnoldo Barahona Cortés

29
30 **De igual forma estuvieron presentes: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del**
31 **Concejo; Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal; Hannia Castro Salazar,**
32 **Secretaria de Actas; Lic. José Rodolfo Ibarra Bogarín, encargado de Comunicación**
33 **Institucional; Lic. José Arrieta Salas, Asistente del Alcalde.**
34

35 **MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:**

36
37 Pedro Toledo Quirós (PML) Regidor propietario
38 Ana Cristina Ramírez Castro (PASE) Regidora propietaria
39 Jacinto Solís Villalobos (PYPE) Síndico propietario
40 Geovanni Vargas Delgado (PYPE) Síndico propietario
41 María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN) Síndica suplente
42

43 **ORDEN DEL DÍA:**

44
45 **I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

1 **II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 283 Y 284.**

2 **III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

3 **IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

4 **V. MOCIONES.**

5 **VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.**

6 **VII. ASUNTOS VARIOS.**

7

8 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas con
9 cinco minutos.

10

11 A las diecinueve horas con seis minutos el Presidente Municipal sustituye al regidor Pedro Toledo
12 por el regidor Juan Carlos Arguedas, a la regidora Ana Cristina Ramírez por la regidora Ana Guiceth
13 Calderón, al síndico Jacinto Solís por la síndica Luzmilda Matamoros y al síndico Geovanni Vargas
14 por la síndica Martha Mayela Bermúdez.

15

16 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

17

18 Al no haber público por atender, el Presidente Municipal continúa con el siguiente punto en el orden
19 del día.

20

21 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 283 Y 284**

22

23 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 283.

24

25 Al no haber correcciones, el Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 283. Se
26 aprueba por unanimidad.

27

28 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 284

29

30 Al no haber correcciones, el Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 284. Se
31 aprueba por unanimidad.

32

33 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

34

35 **Inciso 1: Rosa María Vega Campos, Comisión Permanente de Gobierno y Administración,**
36 **Asamblea Legislativa.**

37

38 Remite oficio CG-945-13, en el que indica que por medio del oficio CG-909-13, de 14 de noviembre
39 de 2013, se remitió la consulta a este Concejo Municipal, sobre el proyecto "Reforma a la Ley del
40 impuesto sobre bienes inmuebles N° 7509, de 9 de mayo de 1995, reformada por la Ley N° 7729, del
41 1° de enero de 1998, publicada en la La Gaceta N° 245, de 19 de diciembre de 1997, tal y como se
42 consigna en la exposición de motivos del proyecto, sin embargo, el título correcto de esta iniciativa es
43 "Ley que modifica el artículo 11 a la Ley 5394", la cual se tramita bajo el expediente N° 18.506.
44 En caso de que ese gobierno local no se haya pronunciado al respecto, se les ruega tomar en
45 consideración esta observación de forma. Se indica, asimismo, que el texto que se les remitió sí es el

1 correcto. El error está en el título de la exposición de motivos, no del decreta como tal.

2

3 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

4

5 **Inciso 2: Lic. Walter Ocampo Sánchez, Director de Financiamiento Municipal, Instituto de**
6 **Fomento y Asesoría Municipal.**

7

8 Remite oficio DFM-456-2013, en el que indica que el préstamo #1-EQ-1349-0311, para financiar
9 maquinaria; cuyo último desembolso se efectuó en el mes de diciembre (#3), del año 2012, han
10 comunicado a la Sección de Contabilidad y Finanzas que debe ser liquidado.
11 Todo en razón de que el objeto básico del mismo ha sido cumplido a cabalidad, y en el caso de existir
12 algún saldo disponible, no se cuenta con el plan ampliado de la inversión inicial financiada.

13

14 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

15

16 **Inciso 3: Bernardita Jiménez Martínez, Directora Macroproceso Financiero Administrativo.**

17

18 Remite oficio MFA.-237-2013, dirigido a la Lcda. Ana Parrini Degl Saavedra, en el que indica que
19 indica que conforme a conversación telefónica el día de hoy, devuelve el traslado de correspondencia
20 a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, según sesión ordinaria N° 189-13, acta 286-13 del 9 de
21 diciembre del 2013, referente al traslado del oficio RF-167-2013 y expediente de 89 folios referente a
22 la solicitud del cambio de destino del uso de los fondos. En cumplimiento con lo solicitado en el
23 oficio C/AJ-027-13 y según lo indica con el oficio P-PL/288-2013 de Silvia Rímola Rivas, Asistente
24 de Planificación, la Junta de Educación Escuela David Marín Hidalgo, entrega con el oficio JEDMH-
25 0173-2013 la documentación solicitada. Lo anterior, por cuanto la autorización de cambio de destino
26 de la construcción de pedestales a la remodelación del comedor escolar, debe ser analizada por la
27 Comisión de Asuntos Jurídicos y de ser aprobada, autorizar a la Administración realizar la adenda al
28 "Convenio de cooperación económica entre la Municipalidad de Escazú y la Junta de Educación de la
29 Escuela David Marín Hidalgo" firmado el pasado 3 de diciembre del 2012, específicamente los
30 artículos primero, tercero, cuarto y quinta. Lo indicado, debido a que los recursos fueron depositados
31 a esa Junta el pasado 4 de diciembre del 2013 mediante depósito N° 20865829.

32

33 se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

34

35 **Inciso 4: Nereyda Azoifeifa Rivas, Coordinadora del Proceso de Planificación.**

36

37 Remite oficio P-PL/294-2013, dirigido a la Lcda. Ana Parrini Degl Saavedra, Proceso Secretaría
38 Municipal, en el que hace entrega digital del informe del Sistema Específico de Valoración del
39 Riesgo Institucional - SEVRI 2013, Resultados del Modelo de Madurez y Resultados de
40 Autoevaluación de Control Interno, los mismos serán enviados a su correo electrónico el día de hoy
41 con el propósito de que sean trasladados al Concejo Municipal para su conocimiento revisión y
42 aprobación.

43

44 El Alcalde Municipal presenta moción para la aprobación, pero la votación se pospone para la
45 próxima sesión.

1 **Inciso 5: Lic. Gilbert Fuentes González, Auditor Municipal.**

2
3 Remite oficio PAI-089-2013, dirigido al Alcalde Municipal, en el que en atención a oficio AL-1407-
4 13 del día 04 de diciembre de 2013, comunica que ante solicitud se procedió a realizar reunión con
5 personal del Departamento de Informática y el departamento de Asuntos Jurídicos para habilitar los
6 correos para la Auditoría Interna. (Fotocopia de acta administrativa adjunta).
7 Se atiende lo solicitado en el oficio AL-1407-13 sin embargo, se hace referencia a la ausencia y
8 entrega de un procedimiento del uso de correos e internet.

9
10 Se remite a la Comisión Especial para el Seguimiento y el Cumplimiento de las Recomendaciones de
11 la Auditoría Interna.

12

13 **Inciso 6: Lic. Gilbert Fuentes González, Auditor Interno.**

14
15 Remite oficio PAI-90-2013, dirigido al Alcalde Municipal, en el que informa que la Auditoría se
16 encuentra auditando el Proceso de Patentes y conforme a la información recabada hasta el momento,
17 se les indica, que existe un importante atraso en la puesta a punto del módulo de declaraciones
18 juradas del sistema DECSIS. Ésta situación, surgió al efectuar una actualización a dicho módulo, con
19 el propósito de corregir una serie de vicios operativos a la hora de ingresar los datos al sistema
20 DECSIS, sin embargo a la fecha no está operando según se les indica. Por lo anterior y ante la
21 importancia de contar con la información debidamente ingresada a DECSIS antes del 20 de
22 diciembre, en cumplimiento a la Ley General de Control Interno específicamente al artículo 22,
23 inciso d), recomienda interponer buenos oficios para que se tomen las medidas necesarias para
24 garantizar que el módulo de declaraciones juradas funcione como se debe a la brevedad posible.

25

26 Se toma nota.

27

28 **Inciso 7: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

29

30 Remite oficio AL-1447-13, en el que traslada el oficio MDH-676-2013 del Proceso de Desarrollo
31 Humano donde brinda el informe con la respuesta a los acuerdos AC-437-13, AC-438-13, AC-439-13
32 y AC-440-13.

33

34 Se remite a la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad.

35

36 **Inciso 8: Ing. Julián Morales Díaz, Coordinador del Proceso de Catastro y Valoraciones.**

37

38 Remite oficio PCV-117-2013-INT, dirigido al Presidente Municipal, en el cual informa que se ha
39 recibido en tiempo y forma en el Proceso de Catastro y Valoraciones formal recurso de apelación
40 contra el avalúo administrativo AV 16860, efectuado contra la finca omisa inscrita bajo el folio real
41 N° 1566868-000, el cual se transfiere para que conozcan la apelación conforme al numeral 19 de la
42 Ley del Impuesto de Bienes Inmuebles. Es importante acotar que no se presentó recurso de
43 revocatoria contra el mismo, conforme al artículo anteriormente citado.

44

45 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

1 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

2
3 El Presidente Municipal no tiene asuntos que tratar, por lo que continúa con el desarrollo de la sesión.

4
5 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

6
7 **Inciso 1. Moción presentada por el Alcalde Municipal orientada a aprobar el informe SEVRI**
8 **2013.**

9
10 “SE ACUERDA: De conformidad con la Ley 8292, el Marco Orientador de la Municipalidad de
11 Escazú, el Proceso 5.6 de SEVRI para la Identificación, Análisis, Administración y Evaluación de
12 Riesgos, aprobar el Informe de SEVRI-2013 - Resultados del Modelo de Madurez y Resultados de la
13 Autoevaluación de Control Interno de la Municipalidad de Escazú”.

14
15 A solicitud de la regidora Rosemarie Maynard, se pospone la votación de esta moción para la
16 próxima sesión ordinaria.

17
18 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE**
19 **ESTOS.**

20
21 La regidora Rosemarie Maynard apunta que la Comisión de Asuntos Jurídicos se reunió hoy para
22 analizar los vetos presentados por el Alcalde contra los acuerdos AC-469-13 y AC-471-13, que de
23 acuerdo con el Código Municipal deben resolverse en esta sesión; sin embargo, el asesor legal aún
24 está elaborando el informe de la comisión.

25
26 En virtud de lo apuntado por la regidora Maynard, el Presidente Municipal continúa con el desarrollo
27 de la sesión, para más adelante retomar la presentación del informe de la Comisión de Asuntos
28 Jurídicos.

29
30 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

31
32 El regidor Juan Carlos Arguedas señala que hay dos informes que el Alcalde ofreció y que aún no se
33 han recibido: uno sobre el tema expuesto por el señor Carlos Fallas sobre la patente comercial de la
34 Funeraria San Marcos y otro sobre la plaza del encargado de mantenimiento del Estadio Nicolás
35 Macís.

36
37 La regidora Rosemarie Maynard indica que hace unas semanas hubo un dictamen de la Comisión
38 para el Seguimiento de las Recomendaciones de la Auditoría en torno a una solicitud del Auditor para
39 que la Auditoría Interna no fuera incluida en las auditorías del sistema ISO. Señala que en ese
40 momento el asunto no se votó y se solicitó al Asesor Legal que hiciera una consulta sobre el tema a la
41 Contraloría General de la República. Señala que desconoce qué seguimiento se le dio a ese tema,
42 pero es necesario resolver el asunto.

43
44 El Alcalde Municipal señala que independientemente de la gestión que esté haciendo el asesor legal,
45 va a trasladar el dictamen de la Procuraduría General de la República DAJ-04185-2010 del 23 de

1 diciembre del 2010, sobre una consulta que hizo el anterior Alcalde Marco Segura, el cual es
2 vinculante para la Municipalidad de Escazú y establece que la Auditoría Interna debe someterse a
3 esas auditorías. Presenta el informe relacionado con la patente comercial de la Funeraria San Marcos,
4 suscrito por la Ing. Sandra Blanco, Directora del Macroproceso de Ingeniería y Obras, en el que se
5 indica que la propiedad en la que se ubica la Funeraria en la zona de comercio puntual Escazú y de
6 acuerdo con el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, frente a
7 una servidumbre de paso sólo pueden autorizarse actividades residenciales. Añade que en el uso de
8 suelo emitido el 23 de mayo del 2013 se indica textualmente: “El presente uso está condicionado a la
9 reunión de las propiedades plano catastro números SJ-1249058-2008 y SJ-1263690-2008”. El
10 informe indica además que al momento de realizar la inspección para la renovación de la patente, no
11 se encuentra evidencia de la reunión de las fincas, con lo cual el uso comercial de la propiedad es un
12 uso no conforme. Señala que otro punto de la denegatoria es que a la fecha no se ha tramitado la
13 autorización de publicidad exterior.

14
15 El regidor Kenneth Pérez comenta que en la ruta hacia la Aurora de Alajuelita, antes del puente,
16 cortaron una gran cantidad de árboles que estaban a la orilla al Alcalde. Solicita al Alcalde un informe
17 sobre quién hizo la corta y con qué objetivo.

18
19 La regidora Amalia Montero indica que hace un tiempo hizo una consulta sobre un rótulo en San
20 Rafael que fue clausurado pero nunca fue removido, pero a la fecha no ha recibido respuesta, por lo
21 que reitera la consulta al Alcalde.

22
23 El regidor Juan Carlos Arguedas comenta que el Plan Regulador contempla una normativa para el
24 tema de los rótulos la cual nadie cumple, por lo que llama su atención que ese sea un argumento para
25 una denegatoria de un patente.

26
27 La regidora Diana Guzmán consulta sobre un edificio desalojado que está a un costado de
28 McDonald's en San Rafael.

29
30 El Alcalde Municipal comenta que ese edificio estuvo paralizado porque no estaba a derecho, no
31 tenía permiso y se habían violentado unos alineamientos. Señala que hace un tiempo ellos reactivaron
32 el permiso, se les ordenó demoler unas áreas, lo cual hicieron y se pusieron a derecho con los
33 alineamientos. Manifiesta que desconoce las razones por las cuales el edificio no se ha terminado,
34 pero el permiso se mantiene activo.

35
36 El síndico Oscar Calderón menciona que hoy un vecino le comentó que hace tres años reportó un
37 poste que está sobre la calzada en el sector del Country Day, en la calle paralela que va hacia “Los
38 Piquitos” e insta a que la Municipalidad haga las gestiones pertinentes para que el poste sea
39 reubicado. Menciona que a raíz del proyecto que se está desarrollando en Lotes Perúhay un poste que
40 está quedando sobre la calzada, en un sector donde hay curva y pendiente, por lo que es sumamente
41 peligroso.

42
43 Dado que aún no está listo el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Presidente Municipal
44 somete a votación una moción para hacer un receso. Se aprueba por unanimidad.

45

1 Inicia el receso a las diecinueve horas con veintiséis minutos.

2
3 Reinicia la sesión a las diecinueve horas con cuarenta y dos minutos, pero en vista de que el informe
4 de la Comisión de Asuntos Jurídicos aún no está terminado, somete a votación una moción para hacer
5 un nuevo receso. Se aprueba por unanimidad.

6
7 Inicia el receso a las diecinueve horas con cuarenta y tres minutos.

8
9 Reinicia la sesión a las diecinueve horas con cincuenta y siete minutos, pero en vista de que el
10 informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos aún no está terminado, somete a votación una moción
11 para hacer un nuevo receso. Se aprueba por unanimidad.

12
13 Inicia el receso a las diecinueve horas con cincuenta y ocho minutos.

14
15 Reinicia la sesión a las veinte horas con trece minutos, pero en vista de que el informe de la Comisión
16 de Asuntos Jurídicos aún no está terminado, somete a votación una moción para hacer un nuevo
17 receso. Se aprueba por unanimidad.

18
19 Inicia el receso a las veinte horas con catorce minutos.

20
21 Reinicia la sesión a las veinte horas con veintisiete minutos, pero en vista de que el informe de la
22 Comisión de Asuntos Jurídicos aún no está terminado, somete a votación una moción para hacer un
23 nuevo receso. Se aprueba por unanimidad.

24
25 Inicia el receso a las veinte horas con veintiocho minutos.

26
27 Reinicia la sesión a las veinte horas con treinta y ocho minutos.

28
29 El Presidente Municipal somete a votación una moción para permitir en este momento la
30 presentación y votación del informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Se aprueba por
31 unanimidad.

32
33 La regidora Rosemarie Maynard da lectura al informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número
34 C-AJ-45-13.

35
36 “Al ser las diecisiete horas treinta minutos del día jueves 12 de diciembre del 2013. Se da inicio a la
37 sesión de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: El regidor **MAX GAMBOA**
38 **ZAVALETA** en su condición **COORDINADOR**, y la regidora **ROSEMARIE MAYNARD**
39 **FERNÁNDEZ** en calidad de miembro integrante. El regidor **PEDRO TOLEDO QUIRÓS** no se
40 presentó. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del
41 Concejo Municipal.

42
43 **PUNTO ÚNICO:** Se conoce oficio AL-1424-2013 del Despacho de la Alcaldía Municipal mediante
44 el que interpone veto contra los Acuerdos AC-469-13 y AC-471-13.

45

1 **A.- ANTECEDENTES:**

2
3 **1-** Que en Sesión Ordinaria 188 celebrada el 02 de diciembre 2013, consta a folios del 56 al 58 del
4 Acta 283, lo siguiente:

5
6 **Inciso 3. Informe de la Comisión especial para el Seguimiento y Cumplimiento de las**
7 **Recomendaciones de la Auditoría Interna y de los Acuerdos del Concejo Municipal número 12-**
8 **2013.**

9
10 *“Al ser las 17:30 horas del día miércoles 27 de noviembre de 2013, se inicia la sesión de esta*
11 *Comisión con la asistencia de las siguientes personas: IVONNE RODRIGUEZ GUADAMUZ,*
12 *AMALIA MONTERO MEJIA ROSEMARIE MAYNARD FERNANDEZ, integrantes de la Comisión.*
13 *Se procede a conocer de los siguientes asuntos:*

14
15 *Primero: Se recibe y conoce oficio AL-1274-13, en el que manifiesta algunas consideraciones al*
16 *oficio PAI-058-2013, el cual fue recibido por la Alcaldía y el cuerpo edil el 21 de octubre de los*
17 *corrientes, por lo que solicita que el cuerpo edil avale las recomendaciones no aceptadas por esa*
18 *Alcaldía, asimismo que acepte y tome como suyas las soluciones alternas propuestas por esta*
19 *Administración y se cumpla con el procedimiento establecido en el literal 36 de la ley, comunicando*
20 *lo acordado al suscrito y a la Auditoría Interna. En lo que interesa, el documento en cuestión indica*
21 *que la Alcaldía no comparte las recomendaciones dispuestas por la Auditoría Interna, en cuanto al*
22 *traslado de cargos para determinar las posibles responsabilidades de funcionarios y funcionarias*
23 *municipales, quienes participaron en el caso de la señora Gladys Pacheco. Al respecto señala el*
24 *señor Alcalde, que este caso ya fue conocido y analizado por el Concejo Municipal y se han*
25 *brindado una serie de informes incluso al Alcalde. Se aporta copia del Acta 081-11 donde se conoció*
26 *el informe y copia del oficio AJ-107-2011 del Lic. Francisco Chaves, dirigido al señor Alcalde.*
27 *Solicita entonces eliminar dichas recomendaciones, tomando en cuenta, según su dicho, que los*
28 *informes fueron analizados y aceptados tanto por el Concejo Municipal, como por el señor Alcalde.*
29 *Además, se indica que no caben dichas recomendaciones, pues de los argumentos esgrimidos en el*
30 *oficio de marras, se desprende que no cabe endilgar responsabilidades administrativas por*
31 *actuaciones que no le son imputables a los (as) funcionarios (as) del Proceso de Asuntos Jurídicos,*
32 *así como que en el caso de los (as) funcionarios (as) de Licencias Municipales y Planificación*
33 *Urbana están prescritas. Por último, en lo que aquí interesa externa la solicitud de que se avalen las*
34 *recomendaciones no aceptadas por la Alcaldía y se acepte y tome como suyas las soluciones alternas*
35 *propuestas por la Administración. Una vez leído dicho oficio, esta Comisión estima que no son de*
36 *recibo los argumentos vertidos en el mismo, toda vez que las recomendaciones contenidas en el*
37 *Oficio PAI-058-2013 de la Auditoría Interna de esta Municipalidad, están dirigidas al Jerarca, por*
38 *lo que no resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley General de Control Interno.*
39 *Por otra parte, si bien es cierto se objetan las recomendaciones del informe, no propone soluciones*
40 *alternas para los hallazgos detectados. En el oficio de marras, únicamente se establece que la*
41 *responsabilidad no es achacable al Proceso de Asuntos Jurídicos y se indica que este caso ya fue*
42 *conocido y analizado en el Concejo Municipal, aportándose el acta respectiva en donde el*
43 *Lic. Francisco Chaves presentó el informe. Sin embargo, en esta sesión del Concejo el Lic. Chaves*
44 *hizo una relación de hechos y al final de la misma se le solicitó copia de algunos documentos, el cual*
45 *el Lic. Chaves nunca remitió al Concejo, por lo que no podemos hablar de que, para efectos del*

1 cuerpo edil, ya esté totalmente analizado el caso supra citado.

2

3 Por todo lo anterior, se presenta la siguiente moción:

4

5 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
6 Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código Municipal, 12 inciso
7 c), 36 y 37 de la Ley General de Control Interno, oficio PAI-058-2013 de la Auditoría Municipal y
8 Oficio AL-1274-13, se acuerda: PRIMERO: Se rechaza la solicitud formulada por el señor Alcalde
9 en cuanto a eliminar las recomendaciones contenidas en el Informe de la Auditoría PAI-058-2013, a
10 saber: Instruir al señor Alcalde Municipal para que conforme al artículo 147 del Código Municipal
11 y los artículos 203, 204, 205, 208, 210, 211, 212 y 213 de la Ley General de Administración Pública,
12 se realice el traslado de cargos para determinar las posibles responsabilidades de funcionarios
13 municipales (Asuntos Jurídicos, Licencias Municipales, Area de Planificación Urbana), quienes
14 participaron en el caso de Gladys Pacheco e instruir al señor Alcalde para que en un futuro, en
15 casos como el de Gladys Pacheco Llach, en donde existen sentencias que manifiestan errores de
16 procedimientos y responsabilidades de funcionarios en defensa del municipio, se debe de hacer
17 traslado de cargos de oficio. Lo anterior en vista de que dichas recomendaciones están dirigidas al
18 Jerarca, por lo que no resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley General de
19 Control Interno. Amén de lo anterior, no se proponen soluciones alternas para los hallazgos
20 detectados. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo y a la
21 Auditoría Interna”. El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción
22 presentada. Se aprueba por unanimidad.

23

24 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
25 Se aprueba por unanimidad.

26

27 ACUERDO AC-469-13: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y
28 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código
29 Municipal, 12 inciso c), 36 y 37 de la Ley General de Control Interno, oficio PAI-058-2013 de la
30 Auditoría Municipal y Oficio AL-1274-13, se acuerda: PRIMERO: Se rechaza la solicitud formulada
31 por el señor Alcalde en cuanto a eliminar las recomendaciones contenidas en el Informe de la
32 Auditoría PAI-058-2013, a saber: Instruir al señor Alcalde Municipal para que conforme al artículo
33 147 del Código Municipal y los artículos 203, 204, 205, 208, 210, 211, 212 y 213 de la Ley General
34 de Administración Pública, se realice el traslado de cargos para determinar las posibles
35 responsabilidades de funcionarios municipales (Asuntos Jurídicos, Licencias Municipales, Area de
36 Planificación Urbana), quienes participaron en el caso de Gladys Pacheco e instruir al señor
37 Alcalde para que en un futuro, en casos como el de Gladys Pacheco Llach, en donde existen
38 sentencias que manifiestan errores de procedimientos y responsabilidades de funcionarios en defensa
39 del municipio, se debe de hacer traslado de cargos de oficio. Lo anterior en vista de que dichas
40 recomendaciones están dirigidas al Jerarca, por lo que no resulta de aplicación lo dispuesto en el
41 artículo 36 de la Ley General de Control Interno. Amén de lo anterior, no se proponen soluciones
42 alternas para los hallazgos detectados. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal para
43 lo de su cargo y a la Auditoría Interna”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

44

45 2- Que a folios 58 y 59 de la misma Acta 283: Cuarto: Se recibe y conoce oficio número AL-1317-

1 2013, suscrito por el señor Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal, donde manifiesta que se
2 recibió en el Despacho del Alcalde el acuerdo número AC-424-13, donde se solicita realizar el
3 traslado de cargos para determinar las posibles responsabilidades de funcionarios municipales,
4 quienes participaron en el caso de Gladys Pacheco y, a futuro, se deben hacer traslado de cargos de
5 oficio, cuando existan sentencias que manifiesten errores de procedimientos y responsabilidades de
6 funcionarios y funcionarias. A este respecto, indica que de conformidad con el oficio AL-1274-2013,
7 elevó al Concejo Municipal objeciones al Informe de Auditoría PAI-058-2013 y expuso soluciones
8 alternas para los hallazgos detectados, por lo que solicita se revise el acuerdo AC-424-13. Cabe
9 destacar que este acuerdo se tomó en la misma sesión en la que ingresó el oficio Al 1274-2013, por
10 lo que no había sido conocido por esta Comisión. Por otra parte, en vista de que en el punto primero
11 de este dictamen esta comisión conoció y rechazó la solicitud para eliminar las recomendaciones
12 vertidas en el Oficio PAI-058-2013 de la Auditoría Interna, se rechaza igualmente la solicitud de
13 revisión del acuerdo AC-424-13.

14

15 *Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:*

16

17 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
18 Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código Municipal, 36 de la
19 Ley General de Control Interno y oficio AL-1317-2013, se acuerda: PRIMERO: Rechazar la
20 solicitud contenida en el Oficio AL-1317-2013, en cuanto a revisar el acuerdo AC-424-2013, toda
21 vez que las recomendaciones de la Auditoría Interna contenidas en el Oficio PAI-058-2013 estaban
22 dirigidas al Concejo Municipal, por lo que no resulta de aplicación en este caso lo dispuesto por el
23 artículo 36 de la Ley General de Control Interno. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde
24 Municipal en su despacho para lo de su cargo y a la Auditoría Interna Municipal”.

25

26 *El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con*
27 *seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra el regidor Pedro Toledo.*

28

29 *El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.*
30 *Se aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra el regidor Pedro Toledo.*

31

32 ACUERDO AC-471-13: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y
33 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 13 del Código
34 Municipal, 36 de la Ley General de Control Interno y oficio AL-1317-2013, se acuerda: PRIMERO:
35 Rechazar la solicitud contenida en el Oficio AL-1317-2013, en cuanto a revisar el acuerdo AC-424-
36 2013, toda vez que las recomendaciones de la Auditoría Interna contenidas en el Oficio PAI-058-
37 2013 estaban dirigidas al Concejo Municipal, por lo que no resulta de aplicación en este caso lo
38 dispuesto por el artículo 36 de la Ley General de Control Interno. Comuníquese este acuerdo al
39 señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo y a la Auditoría Interna Municipal”.
40 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO”**

41

42 **2-** Que mediante el oficio en conocimiento, el señor Alcalde Municipal, en tiempo y forma, de
43 conformidad con el párrafo primero del artículo 173 de la Constitución Política; 17 inciso d), 153 y
44 158 del Código Municipal, interpone veto razonado contra los Acuerdos AC-469-13 y AC-471-13,
45 ambos supra citados.

1 **B.- ARGUMENTOS DEL VETO:**

2
3 **1-** Que mediante oficio PAI-058-2013 la Auditoría Interna realizó recomendaciones para la Alcaldía,
4 y en relación con dichas recomendaciones, el Despacho de la Alcaldía mediante oficio AL-1274-
5 2013, dentro de los diez días previstos en el artículo 36 de la Ley General de Control Interno, elevó
6 ante el Concejo Municipal, en su condición de Jerarca, las razones de objeción a las recomendaciones
7 de la Auditoría conjuntamente con soluciones alternas “para los hallazgos detectados”. Sin embargo
8 pese a haber planteado en tiempo la disconformidad con las recomendaciones de la Auditoría Interna
9 con las soluciones alternas, “según lo pide la norma”, *“el Concejo Municipal de forma arbitraria e*
10 *ilegal y sin conocer de previo las consideraciones esgrimidas en el oficio AL-1274-2013, emite el*
11 *acuerdo AC-424-2013 y solicita a esta Alcaldía realizar el traslado de cargos para determinar las*
12 *posibles responsabilidades de funcionarios municipales...”* En razón de lo anterior mediante oficio
13 AL-1317-2013 solicitó *“revisar el acuerdo AC-424-13, por cuanto aún no habían sido conocidas por*
14 *el cuerpo edil las objeciones planteadas con relación a dicho informe así como las soluciones*
15 *alternas propuestas...”*, esto así por considerar que antes de tomar dicho acuerdo, se debió cumplir
16 con el procedimiento establecido en el artículo 36 supra citado, en cuanto a que el jerarca -o sea el
17 Concejo Municipal- debe resolver en el plazo de 20 días a partir de la fecha de recibo de la
18 documentación remitida por el titular subordinado. Sin embargo no obstante lo anterior, se adoptaron
19 los acuerdos a los que aquí se les interpone veto.

20
21 **2-** Que considera que los acuerdos vetados son ilegales por cuanto se irrespeta de forma abierta la
22 dispuesto en el artículo 36 de mención, el cual procede a transcribir.

23
24 **3-** Que para los efectos de la Ley General de Control Interno, por estimar necesario dilucidar quién es
25 “el Jerarca” y cuáles “los titulares subordinados”, con apoyo en el Dictamen C-048-2004 de la
26 Procuraduría General de la República, arriba a la conclusión de que el Concejo Municipal funge
27 como “Jerarca” y el Alcalde como “Titular Subordinado”.

28
29 **4-** Que citando el Dictamen C-261-2011 del Abogado del Estado, se reitera que el pluricitado literal
30 36 establece el procedimiento para las “contraposiciones” con los informes de la Auditoría Interna.
31 Así como se transcribe extracto que refiere que en caso de diferencia de criterios entre lo emitido por
32 la auditoría interna y lo determinado al respecto por la jerarquía o funcionario de la entidad
33 correspondiente, será la Contraloría General de la República quien resuelva. Adicionando que *“No*
34 *procede que en el acuerdo se indique que no aplica dicho literal, toda vez que el informe se dirige al*
35 *jerarca y no al titular subordinado, bajo esa tesis, esta alcaldía nunca podría refutar informes de la*
36 *auditoría interna....”*

37
38 **5-** Que haciendo referencia a lo indicado por la Contraloría General de la República en cuanto a la
39 aplicación de los artículos 35, 36, 37 y 38 del la Ley General de Control Interno, se transcribieron
40 extractos del oficio 11133 del 15 de noviembre de 2010 y del 6037 del 30 de junio del 2010,
41 fundamentados en la doctrina contenida en el artículo 36 ejusdem.

42
43 **6-** Que el Acuerdo AC-471-13, además de contrario a Derecho, es ayuno de motivación en los
44 términos dispuestos por el literal 132 de la Ley de la Administración Pública.

1 7- Que en el acuerdo AC-469-13 se hace referencia a las recomendaciones 9.1 y 9.2 del informe PAI-
2 058-2013, pero no así en cuanto a la solución alterna planteada en relación con la recomendación al
3 Alcalde numerada 9.5 del mismo informe.

4
5 **C.- ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DEL VETO:**

6
7 **Argumento 1-** Se acepta parcialmente este argumento toda vez que luego de una lectura detallada del
8 oficio AL-1274-13, se aprecia en su punto 7 en relación con la recomendación al Alcalde (Titular
9 subordinado) número 9.5, que se plantea una única solución alterna; la cual no fue conocida como
10 legalmente corresponde al tenor de lo establecido en la Ley General de Control Interno en su numeral
11 36. Por lo que este argumento resulta de recibo solamente en cuanto a esa única solución alterna
12 planteada para la recomendación al Alcalde con el número 9.5; no así en cuanto a lo demás contenido
13 en dicho oficio AL-1274-13, y que fuera también argumentado en este veto; toda vez que en
14 aplicación del procedimiento instaurado en el numeral 36 de la citada ley, el Concejo Municipal
15 solamente debía conocer las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado que fueran
16 debidamente fundamentadas, y en apego al principio de legalidad, no debía pronunciarse respecto de
17 aquello que no consistiera en el planteamiento de soluciones alternas a las recomendaciones hechas al
18 titular subordinado.

19
20 Al respecto para mayor ahondamiento, resulta ilustrativo transcribir lo dicho por la Contraloría
21 General de la República en relación con los alcances de los los numerales 36 y 37 de la citada ley en
22 su Oficio 07242-04, DI-CR-304 del 30 de junio, 2004, emitido ante consulta de la Auditoría Interna
23 de la Municipalidad de Alajuela sobre el el alcance de los artículos 36 y 37 de la Ley General de
24 Control Interno:

25
26 Sobre el particular, se procede a indicar lo siguiente:

27
28 La Ley General de Control Interno No. 8292, en sus artículos, 35, 36, 37 y 38 regula las materias
29 sujetas a los informes de auditoría interna, y el mecanismo a seguir con respecto a la comunicación
30 de dichos informes al jerarca de la institución y titulares subordinados.

31
32 En lo que respecta a la forma en que se deben comunicar dichos informes, los artículos 36 y 37
33 disponen:

34
35 **“Artículo 36.- Informes dirigidos a los titulares subordinados.** Cuando los informes de auditoría
36 contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente
37 manera:

38
39 1. El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la
40 fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas,
41 en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría
42 interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y
43 propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.

44
45 2. Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles

1 *contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado;*
2 *además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones*
3 *alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente*
4 *fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse,*
5 *de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas.*
6 *Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la*
7 *auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.*

8
9 3. *El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado*
10 *correspondiente, para el trámite que proceda”.*

11
12 **Artículo 37.- Informes dirigidos al jerarca.** *Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca,*
13 *éste deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta*
14 *días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del informe, la implantación de las*
15 *recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar*
16 *las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente*
17 *a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente”.*

18
19 Como puede observarse, cuando se trate de **informes dirigidos a los titulares subordinados**, la ley
20 establece que la Auditoría Interna debe comunicar el informe al respectivo titular, y dicho titular
21 deberá ordenar la implantación de las recomendaciones que éste contiene, o bien **si discrepa de ellas,**
22 **debe elevar el informe al jerarca –en este caso el Concejo Municipal- dando sus razones por las**
23 **cuales objeta lo recomendado y proponiendo las soluciones alternas para los hallazgos del**
24 **informe.** Será entonces el jerarca quien resolverá la discrepancia de criterios entre el titular
25 subordinado y su Auditoría Interna.

26
27 De igual manera ocurre cuando se trata de informes dirigidos al jerarca, la Auditoría Interna debe
28 comunicar el informe al jerarca y éste puede acoger las recomendaciones contenidas en dichos
29 informes o bien, discrepar de ellas. En caso de que no las comparta, debe ordenar las soluciones
30 alternas que disponga, con la debida motivación, y así comunicarlo a la Auditoría Interna y al titular
31 subordinado correspondiente.

32
33 Ahora bien, el artículo 38 establece el mecanismo a utilizar en caso de que el superior jerárquico y su
34 Auditoría Interna no se pongan de acuerdo con respecto a las recomendaciones contenidas en los
35 informes de auditoría. En este sentido dispone la norma:

36
37 **“Artículo 38.- Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República.** *Firme la*
38 *resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna,*
39 *ésta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle*
40 *por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en*
41 *conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles*
42 *siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas. La Contraloría*
43 *General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la*
44 *auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente*
45 *que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el*

1 *órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley*
2 *Orgánica de la Contraloría General de la República, No. 7428 del 7 de setiembre de 1994”.*

3
4 De conformidad con la citada norma, es a esta Contraloría General a quien le corresponde definir en
5 última instancia, el conflicto por diferencia de criterios que se pueda presentar entre el máximo
6 jerarca y su Auditoría Interna, por las recomendaciones que contengan los informes de auditoría.

7
8 Ahora bien, tratándose de Corporaciones Municipales, resulta necesario tener claro quien es el
9 jerarca, a efectos de la correcta aplicación de las normas en comentario.

10
11 Tratándose de la organización administrativa municipal, ya la Procuraduría General de la República
12 ha vertido criterio sobre cuál es su jerarca administrativo, y al efecto determinó que es el Concejo
13 Municipal. En lo que interesa ha afirmado lo siguiente:

14
15 *“En nuestro criterio, y a pesar de la mayor relevancia de las funciones que se le otorgan al Alcalde,*
16 *sigue siendo el Concejo Municipal el órgano administrativo de mayor jerarquía dentro de la*
17 *estructura municipal, puesto que, a pesar de que se le asignan al primero mayores competencias*
18 *políticas, y en alguna medida, administrativas, es lo cierto que la propia Constitución lo establece*
19 *como un funcionario ejecutivo, vinculando su actuación, directamente, a las funciones del Concejo*
20 *Municipal. Revisando el artículo 17 del Código Municipal encontramos las atribuciones y*
21 *obligaciones del Alcalde. Nos interesa resaltar las siguientes: ejercer las funciones inherentes a la*
22 *condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la*
23 *organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales,*
24 *las leyes y los reglamentos en general (inciso a); Sancionar y promulgar las resoluciones y los*
25 *acuerdos aprobados por el Concejo Municipal y ejercer el veto, conforme a este código (inciso d);*
26 *presentar, al Concejo Municipal, antes de entrar en posesión de su cargo, un programa de gobierno*
27 *basado en un diagnóstico de la realidad del cantón (inciso e); Rendir al Concejo Municipal,*
28 *semestralmente, un informe de egresos (inciso f); Presentar los proyectos de presupuesto, ordinario y*
29 *extraordinario, de la municipalidad, ante el Concejo Municipal para su discusión y aprobación*
30 *(inciso i). Como puede observarse, varias de sus funciones (tanto políticas como administrativas)*
31 *siguen directamente vinculadas jerárquicamente al Concejo Municipal, lo que impide considerarlo,*
32 *para todos los efectos, como el jerarca máximo administrativo de la municipalidad”* (dictamen C-
33 093-2001 del 28 de marzo del 2001, reiterado entre otros en dictamen C-065-2004 del 24 de febrero
34 del 2004).

35
36 De conformidad con lo indicado por el Órgano Procurador, y para la correcta aplicación de los
37 artículos 36 y 37 de la Ley General de Control Interno, hemos de concluir que la Auditoría Municipal
38 debe remitir sus informes al titular subordinado, cuando el informe contenga recomendaciones
39 dirigidas a dicho titular (artículo 36); y remitirlos al Concejo Municipal, cuando el informe esté
40 dirigido al jerarca, por ser éste el superior jerárquico de la Municipalidad (artículo 37). Lo anterior,
41 complementado con una práctica sistemática de resumen ejecutivo al jerarca y de un efectivo proceso
42 de comunicación sobre el estado de avance en la implantación de las recomendaciones respectivas”.

43
44 **Argumento 2-** Es parcialmente de recibo, respecto del Acuerdo AC-469-13 con que se conoció el
45 “Informe de la Comisión especial para el Seguimiento y Cumplimiento de las Recomendaciones de la

1 Auditoría Interna y de los Acuerdos del Concejo Municipal número 12-2013”; ya que en ese
2 “Informe” dicha Comisión conoció del oficio AL-1274-13 ya mencionado. Sin embargo no es de
3 recibo respecto del Acuerdo AC-471-13 en razón de que este acuerdo se emite en respuesta a una
4 solicitud reiterativa de revisión del Acuerdo AC-424-13, de donde deviene en un acuerdo de
5 ratificación o confirmación de otro anterior, y en consecuencia no sujeto a veto según inciso f) del
6 artículo 160 del Código Municipal.

7
8 **Argumento 3-** El mismo no se constituye en argumento contra los acuerdos de marras, sino de
9 propias y oportunas aclaraciones que esta representación comparte.

10
11 **Argumento 4-** Es parcialmente de recibo en cuanto a la fundamentación realizada mediante el
12 Dictamen C-261-2011 de la Procuraduría General de la República, en relación con el iter
13 procedimental instaurado en el pluricitado artículo 36 de la ley de rito. Sin embargo no es de recibo la
14 aseveración de que: *“No procede que en el acuerdo se indique que no aplica dicho literal, toda vez*
15 *que el informe se dirige al jerarca y no al titular subordinado, bajo esa tesis, esta alcaldía nunca*
16 *podría refutar informes de la auditoría interna....”* Y esto es así ya que la coyuntura del comentario
17 está referida a las recomendaciones del oficio PAI-058-2013 hechas al Concejo Municipal, o sea al
18 jerarca y virtud de ello la norma de aplicación es el artículo 37 del mismo cuerpo normativo ut supra
19 citado, mismo que “solamente” habilita al jerarca para discrepar de las recomendaciones y ordenar
20 soluciones alternas.

21
22 **Argumento 5-** El mismo no se constituye en argumento contra los acuerdos de marras, sino de
23 propias y oportunas aclaraciones que esta representación comparte.

24
25 **Argumento 6-** No es de recibo toda vez que el mismo no se erige huérfano de motivación, lo cual es
26 apreciable en las consideraciones previas a la adopción del acuerdo en cuestión, y que están
27 consignadas a folios 58 y 59 del Acta 283 supra citada. Tampoco es de recibo la alusión a que dicho
28 acuerdo AC-471-13 es contrario a Derecho, ya que como se dijo en el comentario al Argumento 2 en
29 que se hace referencia a que el mismo se emitió en respuesta a una solicitud reiterativa de revisión del
30 Acuerdo AC-424-13, de donde deviene en un acuerdo de ratificación o confirmación de otro anterior,
31 y en consecuencia no sujeto a veto según inciso f) del artículo 160 del Código Municipal.

32
33 **Argumento 7-** Es de recibo siendo que es cierto que en dicho Acuerdo no se refirió a la solución
34 alterna planteada para recomendación 9.5 hecha al titular subordinado. Sin embargo este es motivo
35 único, y no adicional como se expresa en este argumento, ya que tal como se dijo en comentario al
36 argumento 4, el artículo 37 del mismo cuerpo normativo ut supra citado, mismo que “solamente”
37 habilita al jerarca para discrepar de las recomendaciones y ordenar soluciones alternas.

38
39 **D.- OTRAS CONSIDERACIONES:**

40
41 Debe tomarse en cuenta que siendo de recibo lo alegado en cuanto a que el Acuerdo AC-469-13 es
42 omiso en el conocimiento de la “Solución Alternativa” planteada a la recomendación hecha al Alcalde
43 Municipal mediante el informe PAI-058-2013 de la Auditoría Interna Municipal, procede esta
44 Comisión de Asuntos Jurídicos a deliberar al respecto y tiene que el tenor de la recomendación 9.5
45 del citado informe es: *“Girar instrucciones a la Encargada del Proceso Asuntos Jurídicos, para que*

1 *ejerza una supervisión más eficaz en el envío de los documentos al Juzgado Especializado de Cobro*
2 *II Circuito Judicial de San José”.*

3
4 Que la solución alterna propuesta es: “*Girar instrucciones a la Encargada del Proceso de Asuntos*
5 *Jurídicos, para que recuerde a los colaboradores del Proceso Asuntos Jurídicos, revisar con mayor*
6 *cuidado los documentos que se envían al Juzgado Especializado de Cobro, y antes de remitirlos*
7 *trasladarlos a la jefatura del Proceso Asuntos Jurídicos para su revisión, según lo solicitado en los*
8 *oficios AJ-616-2012 y AJ-197-2013”.*

9
10 Por lo que una vez analizada la exposición de razones que fundamentan la propuesta de solución
11 alterna, esta Comisión no comulga con las mismas por considerar que la solución alterna propuesta,
12 lo que hace es trasladar la responsabilidad de supervisión que le atañe a la Encargada del Proceso de
13 Asuntos Jurídicos, sobre los colaboradores de ese Proceso, lo cual no es conteste con las
14 responsabilidades apuntadas en los manuales de puestos aportados al oficio AL-1274-13.

15
16 **E.- SOBRE EL FONDO**

17
18 Una vez analizados los “aleatos” invocados en el oficio AL-1424-2013 que contiene formal
19 interposición de veto contra los Acuerdos AC-469-13 y 471-13, se concluye que respecto del Acuerdo
20 AC-469-13, el mismo es omiso en referirse a la única solución alterna planteada ante recomendación
21 hecha al Alcalde Municipal, y en consecuencia no se subsume en los presupuestos procedimentales
22 de la norma de aplicación, sea el artículo 36 de la Ley General de Control Interno. Por lo que en
23 cuanto a este Acuerdo, se recomienda que se acoja parcialmente el veto incoado y se reforme el
24 mismo de manera que se adicione el conocimiento de la solución alterna planteada ante la
25 recomendación 9.5, misma que según el anterior punto D.- OTRAS CONSIDERACIONES, no es de
26 recibo por tratarse de un traslado de responsabilidad de supervisión que le atañe a la Encargada del
27 Proceso de Asuntos Jurídicos, sobre los colaboradores de ese Proceso, lo cual no es conteste con las
28 responsabilidades apuntadas en los manuales de puestos aportados al oficio AL-1274-13.

29
30 Respecto del veto incoado contra el Acuerdo AC-471-13, esta Comisión de Asuntos Jurídicos
31 concluye que el mismo se emitió en respuesta a una solicitud reiterativa de revisión del Acuerdo AC-
32 424-13, de donde deviene en un acuerdo de ratificación o confirmación de otro anterior, y en
33 consecuencia no sujeto a veto según inciso f) del artículo 160 del Código Municipal.

34
35 Por lo que se recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

36
37 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
38 Política: 11, 13, 203, 204, 205, 208, 210, 211, 212 y 213 de la Ley General de Administración Pública;
39 17 inciso d), 147, 153, 158 y 160 inciso f) del Código Municipal; el oficio PAI-058-2013 de la Auditoría
40 Interna Municipal; el oficio AL-1274-13 del Despacho del Alcalde; y siguiendo las recomendaciones
41 contenidas en el Dictamen C-AJ-045-13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo
42 hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: ACOGER
43 PARCIALMENTE EL VETO formulado por el señor Alcalde Municipal contra el ACUERDO AC-469-
44 13 adoptado en la Sesión Ordinaria número 188, Acta 283 del 02 de diciembre del 2013, exclusivamente
45 en cuanto a la omisión de conocer la única propuesta de solución alterna presentada por el señor Alcalde

1 Municipal ante la recomendación hecha a dicho servidor mediante el informe PAI-058-2013 de la
2 Auditoría Interna Municipal. SEGUNDO: REFORMAR el Acuerdo AC-469-13 adoptado en la Sesión
3 Ordinaria número 188, Acta 283 del 02 de diciembre del 2013, de manera que SE ADICIONE un
4 artículo que diga: “SEGUNDO: SE RECHAZA la única solución alterna planteada por el señor Alcalde
5 Municipal, propiamente a la recomendación 9.5 del informe PAI-058-2013, por tratarse de un traslado
6 de la responsabilidad de supervisión que le atañe a la Encargada del Proceso de Asuntos Jurídicos,
7 sobre los colaboradores de ese Proceso, lo cual no es conteste con las responsabilidades apuntadas en
8 los manuales de puestos aportados al oficio AL-1274-13.” SEGUNDO: SE RECHAZA el veto
9 incoado contra el Acuerdo AC-471-13 por consistir dicho acuerdo en un acto de ratificación o
10 confirmación de otro anterior, y en consecuencia no sujeto a veto según inciso f) del artículo 160 del
11 Código Municipal, en los términos y con los argumentos en que ha quedado explicado en el Dictamen
12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos supra mencionado TERCERO: Habiéndose rechazado parcialmente
13 el veto planteado contra el Acuerdo 469-13, e íntegramente contra el Acuerdo 471-13, para los efectos
14 del artículo 158 in fine del Código Municipal, remítanse las presentes actuaciones al Tribunal Procesal
15 Contencioso Administrativo, para lo de su competencia, señalándose para Notificaciones a este Concejo
16 Municipal, el fax 2288-6792. CUARTO: Se cita y emplaza al señor Alcalde Municipal, para que dentro
17 del plazo de cinco días hábiles se apersona ante el Superior Jerárquico Impropio mencionado, a hacer
18 valer sus derechos, debiendo señalar casa, oficina o medio permitido por la ley, para atender
19 notificaciones en esa instancia, so pena de quedar notificado con el transcurso de veinticuatro horas en
20 caso de omisión. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su
21 cargo”.

22
23 Se advierte que el asunto conocido en este dictamen fue votado unánimemente de manera positiva
24 por los miembros presentes de esta comisión.

25
26 Se levanta la sesión al ser las seis horas con treinta minutos de la misma fecha arriba indicada”.

27
28 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
29 unanimidad.

30
31 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
32 Se aprueba por unanimidad.

33
34 **ACUERDO AC-479-13: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11**
35 **y 169 de la Constitución Política: 11, 13, 203, 204, 205, 208, 210, 211, 212 y 213 de la Ley General**
36 **de Administración Pública; 17 inciso d), 147, 153, 158 y 160 inciso f) del Código Municipal; el**
37 **oficio PAI-058-2013 de la Auditoría Interna Municipal; el oficio AL-1274-13 del Despacho del**
38 **Alcalde; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-045-13 de la Comisión**
39 **de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar**
40 **este acuerdo se dispone: PRIMERO: ACOGER PARCIALMENTE EL VETO formulado por el**
41 **señor Alcalde Municipal contra el ACUERDO AC-469-13 adoptado en la Sesión Ordinaria**
42 **número 188, Acta 283 del 02 de diciembre del 2013, exclusivamente en cuanto a la omisión de**
43 **conocer la única propuesta de solución alterna presentada por el señor Alcalde Municipal ante la**
44 **recomendación hecha a dicho servidor mediante el informe PAI-058-2013 de la Auditoría Interna**
45 **Municipal. SEGUNDO: REFORMAR el Acuerdo AC-469-13 adoptado en la Sesión Ordinaria**

1 número 188, Acta 283 del 02 de diciembre del 2013, de manera que **SE ADICIONE** un artículo
2 que diga: “**SEGUNDO: SE RECHAZA** la única solución alterna planteada por el señor Alcalde
3 Municipal, propiamente a la recomendación 9.5 del informe PAI-058-2013, por tratarse de un
4 traslado de la responsabilidad de supervisión que le atañe a la Encargada del Proceso de
5 Asuntos Jurídicos, sobre los colaboradores de ese Proceso, lo cual no es conteste con las
6 responsabilidades apuntadas en los manuales de puestos aportados al oficio AL-1274-13.”
7 **SEGUNDO: SE RECHAZA** el veto incoado contra el Acuerdo AC-471-13 por consistir dicho
8 acuerdo en un acto de ratificación o confirmación de otro anterior, y en consecuencia no sujeto a
9 veto según inciso f) del artículo 160 del Código Municipal, en los términos y con los argumentos
10 en que ha quedado explicado en el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos supra
11 mencionado **TERCERO: Habiéndose rechazado parcialmente** el veto planteado contra el Acuerdo
12 469-13, e íntegramente contra el Acuerdo 471-13, para los efectos del artículo 158 in fine del
13 Código Municipal, remítanse las presentes actuaciones al Tribunal Procesal Contencioso
14 Administrativo, para lo de su competencia, señalándose para Notificaciones a este Concejo
15 Municipal, el fax 2288-6792. **CUARTO: Se cita y emplaza** al señor Alcalde Municipal, para que
16 dentro del plazo de cinco días hábiles se apersona ante el Superior Jerárquico Impropio
17 mencionado, a hacer valer sus derechos, debiendo señalar casa, oficina o medio permitido por la
18 ley, para atender notificaciones en esa instancia, so pena de quedar notificado con el transcurso de
19 veinticuatro horas en caso de omisión. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su
20 despacho, para lo de su cargo”.

21
22
23 Sin más asuntos que tratar, se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las veinte horas con
24 cuarenta y cinco minutos.

25
26
27
28
29

30 *Sr. Max Gamboa Zavaleta*
31 *Presidente Municipal*

Licda. Ana Parrini Degl Saavedra
Secretaria Municipal

32
33 *hecho por: hpcs*